

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 351 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, contra doña Andrea Bermudo Puerto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 310 de 2010

En Madrid, a 14 de junio de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, que comparece asistida del abogado del Estado, don Andrés Pedro Arche Castillo, y de otra, como demandada, doña Andrea Bermudo Puerto, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, contra doña Andrea Bermudo Puerto, condeno a esta a que reintegre a la empresa demandante la cantidad de 467,30 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Andrea Bermudo Puerto y “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.515/10)